



**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA  
AVISO DE OPORTUNIDAD DE FINANCIAMIENTO**

**SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR PROVISION DE CUIDADO INFANTIL EN NUEVO MÉXICO**

El Departamento de Cuidado y Educación de la Primera Infancia de Nuevo México (ECECD) prioriza el aumento del acceso y la calidad de los servicios de la primera infancia para satisfacer las necesidades de los niños, las familias y las comunidades. En un esfuerzo por expandirse, ECECD ha comprometido 10 millones de dólares de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA) (Sec. 2202, Ley Pública 117-2) Fondos de la Administración de Estabilización del Cuidado Infantil para apoyar la **SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR PROVISION DE CUIDADO INFANTIL** de Nuevo México. La **SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR PROVISION DE CUIDADO INFANTIL** es una subvención competitiva. Las solicitudes se considerarán de forma continua y los fondos otorgados estarán sujetos a los requisitos y restricciones descritos en el Memorándum de información relacionado con la [Estabilización de Cuidado Infantil de ARPA](#) y la capacidad de 5 estrellas y la proporción de grupos de ECECD, como se detalla en los [Elementos Esenciales de FOCUS](#).

**ECECD actualmente está aceptando cartas de interés (LOI). La SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR PROVISION DE CUIDADO INFANTIL se abrirá el 10 de junio de 2022 y, sujeta a la disponibilidad de fondos, se cerrará a más tardar el 30 de diciembre de 2022.**

**Objetivo.** El objetivo de ECECD es garantizar que el cuidado infantil de alta calidad esté disponible y sea accesible para todas las familias de Nuevo México que necesitan cuidado infantil. La **SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR PROVISION DE CUIDADO INFANTIL** construirá un suministro de cuidado infantil de alta calidad que se necesita críticamente en todo Nuevo México, especialmente en áreas de alta pobreza que están designadas como desiertos de cuidado infantil.

**Solicitantes Calificados.** La **SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR PROVISION DE CUIDADO INFANTIL** está abierta solo a (1) proveedores de cuidado infantil registrados o con licencia existentes que operen en el estado de Nuevo México, incluidos los proveedores elegibles de Head Start y de cuidado infantil temprano tribal,<sup>1</sup> que busquen expandir los programas de cuidado infantil; a; y (3) individuos, corporaciones, organizaciones sin fines de lucro, entidades gubernamentales u otras entidades elegibles y capaces de abrir cuidado infantil con licencia en el Estado de Nuevo México.

- 1) proponer aumentar la oferta de cuidado infantil autorizado y de alta calidad para bebés, niños pequeños y niños pequeños;
- 2) demostrar el compromiso y la capacidad para aumentar la oferta de cuidado infantil propuesta;
- 3) demostrar la capacidad de abrir el cuidado infantil con licencia propuesto dentro de los seis meses posteriores a la adjudicación;
- 4) comprometerse a operar el cuidado infantil propuesto durante al menos diez años; y

---

<sup>1</sup> Para ser elegible para solicitar la subvención para la creación de suministros de cuidado infantil, un programa Head Start o tribal de cuidado infantil temprano debe poder igualar la solicitud de financiación de sus fondos federales (p. ej., Head Start o subvención en bloque para el desarrollo y el cuidado infantil).



- 5) comprometerse a operar el cuidado infantil propuesto con los requisitos de proporción y tamaño de grupo de 5 estrellas de ECECD.

**Se requiere una Carta de Intención (LOI) para ser considerada.**

- 1) Los solicitantes interesados deben presentar una Carta de Intención (LOI) que cumpla con los criterios establecidos a continuación.
- 2) Las LOI que demuestren la capacidad de aumentar el acceso al cuidado infantil recibirán un enlace de la Autoridad Financiera de Nuevo México por correo electrónico con acceso e instrucciones sobre cómo completar la solicitud completa dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la LOI.
- 3) La LOI debe enviarse a [ECECD.FederalProgram@state.nm.us](mailto:ECECD.FederalProgram@state.nm.us).

**ECECD priorizará las LOI que propongan:**

- 1) Aumentar la oferta de cuidado infantil en los desiertos de cuidado infantil designados de Nuevo México
- 2) Aumentar la oferta de cuidado infantil en comunidades con alta pobreza
- 3) Aumentar la oferta de cuidado infantil para bebés y niños pequeños
- 4) Aumentar la oferta de cuidado infantil de horas no tradicionales
- 5) Aumentar la oferta de cuidado infantil antes y después de la escuela

**Criterios LOI:**

- (1) Presentado en papel membretado del Solicitante con la siguiente Información:
  - a. Nombre y dirección,
  - b. ID de EPICS (para los proveedores de cuidado infantil actuales) o (nombre de la empresa para los solicitantes de cuidado infantil con apoyo del empleador),
  - c. dirección de correo electrónico, y
  - d. Número de teléfono.
- (2) Detalles de la propuesta, incluidos:
  - a. Dirección en la que se brindará el cuidado infantil propuesto,
  - b. Número y tipo(s) de nuevos espacios de cuidado infantil propuestos,
  - c. Las horas en que se brindará el cuidado infantil propuesto (incluidas las horas del día y las fechas de cierre), y



- d. Declaración de que la ubicación es propia, está arrendada o, si se adjudica, puede arrendarse por al menos cinco años.
- (3) Declaración de capacidad para cumplir con los requisitos reglamentarios. Todos los posibles solicitantes deben revisar las reglamentaciones de licencias de cuidado infantil establecidas en 8.16.2 NMAC e incluir en la LOI:
- a. Una declaración de que la ubicación propuesta cumple o puede cumplir con todos los reglamentos de licencia, y
  - b. Una declaración resumida de las actualizaciones, modificaciones y renovaciones necesarias para obtener la licencia de la ubicación propuesta.
- (4) Solicitud de Financiamiento Total, incluyendo:
- a. Total solicitado para cada aula propuesta,
  - b. Total solicitado por espacio de cuidado infantil,
  - c. Plan de Dotación de Personal, y
  - d. Declaración de fondos de contrapartida (p. ej., inversiones personales, préstamos, fondos otorgados pública y privadamente).

Todos los proveedores adjudicados estarán sujetos a requisitos de informes trimestrales y deberán haber creado los espacios de cuidado infantil para los que se les otorga dentro de los 6 meses posteriores a la adjudicación.

**Recursos complementarios:**

- 1) [Mapa del desierto de cuidado infantil](#)
- 2) [Elementos esenciales de FOCUS](#)
- 3) [8.16.2 NMAC \(Regulaciones de licencias de cuidando infantil\)](#)